

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular del Instituto Veracruzano de la Cultura, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular del Instituto Veracruzano de la Cultura, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	2
Recomendaciones	3
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	1
Contingencias	0
Total	7

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. **Referencia Observación 3.** Al 31 de diciembre de 2005, existen depósitos en garantía a favor de Nacional Financiera, S.N.C. y del Instituto Nacional de Migración por importes de \$75 y \$50 respectivamente, que datan desde el ejercicio 2003 y con los trámites que ha efectuado el Instituto sólo se han recuperado \$30 en el ejercicio 2006, por lo que se requiere continuar con las gestiones para recuperar dichos depósitos o en su caso obtener las aclaraciones o justificaciones correspondientes.
2. **Referencia Observación 6.** El Instituto reporta en el inventario 7,165 obras de arte propiedad del Instituto y en custodia, de las cuales, 350 están valuadas y 300 aseguradas, por lo que es necesario realizar un estudio integral en materia de avalúos y seguros con la finalidad de obtener las autorizaciones y los recursos necesarios para que la totalidad de las obras se encuentren valuadas y aseguradas.

Recomendaciones

1. **Referencia Observación 2.** Las actas de sesiones del Consejo Directivo que fueron proporcionadas por el ejercicio 2005, no cuentan con todas las firmas de los participantes, como se muestra más adelante, cabe señalar la importancia de que las actas cumplan con las firmas correspondientes para que reflejen la autorización de los acuerdos tomados por dicho Consejo, por lo que se recomienda implementen medidas de control a fin de que no falten firmas de dichas Actas.

Acta	Firmas faltantes
2ª. Sesión Ordinaria	Presidente
	Dos vocales
	Contralor Interno de la SEC
	Representante de la SEP
	Delegado del INAH
3ª. Sesión Ordinaria	Vicepresidente
	Secretaria
	Dos vocales
	Comisario

Acta	Firmas faltantes
4ª. Sesión Ordinaria	Representante de la SEP
	Delegado Regional del INAH

2. **Referencia Observación 4.** Aun cuando se ha avanzado en la integración de los documentos que justifican la propiedad de los bienes muebles e inmuebles y en los trámites para su regularización, es necesario continuar con estas gestiones para regularizar todo el patrimonio inmobiliario del Instituto, hasta obtener los documentos que permitan acreditar su propiedad. Los bienes que se encuentran en proceso de regularización se relacionan a continuación:

No.	Edificio	Ubicación	Situación Legal
1	Edificio Sede	Veracruz	Proceso
2	Museo de Orizaba	Orizaba	Proceso
3	Galería de Arte Contemporáneo	Xalapa	Proceso
4	Jardín de las Esculturas	Xalapa	Proceso
5	Museo casa Principal	Veracruz	Proceso
6	Fototeca de Veracruz	Veracruz	Proceso
7	Centro Veracruzano de las Artes	Veracruz	Proceso

Por lo anterior, se recomienda continuar con los trámites para la regularización de la totalidad de los bienes inmuebles.

3. **Referencia Observación 7.** En diferentes fechas del ejercicio de 2005, se realizaron inventarios físicos de obras de arte, los cuales constan en actas, al respecto se observa que en dichas actas no se menciona o anexa el resultado del inventario físico como; número de obras inventariadas, sobrantes, faltantes, transferencias, registros y/o ajustes contables resultantes. Por lo que se recomienda, que se incluyan en actas posteriores los conceptos globales que determinen los sobrantes, transferencias, registros y/o ajustes contables correspondientes.

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento al siguiente principio de contabilidad gubernamental:

- a) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia Salvedad 1.** El Instituto reporta en el inventario 7,165 obras de arte propiedad del Instituto y en custodia, de las cuales sólo 350 están valuadas y 300 aseguradas; asimismo, no se cuenta con evidencia suficiente de la realización del inventario físico ya que en las actas no se menciona o anexa el resultado del inventario físico como número de obras inventariadas, sobrantes, faltantes, transferencias y ajustes contables resultantes.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El Insituto Veracruzano de la Cultura, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del Instituto Veracruzano de Cultura de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.